NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días*"; se procede a notificar por aviso el siguiente Acto Administrativo:

Resolución Número 1331 del 16 de septiembre de 2019 *"Por medio de la cual se deja sin efectos juridicos la Resolucion Numero 2467 de 2015, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 006557 de 2015"*

Sujeto a Notificar: **GERMAN JOHANY REAL REAL**

Autoridad que lo Expidió: Secretaría Distrital de Gobierno.

Contra el Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Motivo por el cual no se realizó la notificación personal:

1. Se desconoce la información sobre el destinatario.			
2. Fue devuelto por correo	**Causales**	Dirección incompleta	
		Destinatario desconocido	
		Cambio de domicilio	
		No existe la dirección	X
		Cerrado el inmueble o establecimiento de comercio	
		Otros (REHUSADO)	
3. Fue entregado en la dirección, pero no compareció.			

*Se señala con "x" el motivo.

Fecha de publicación en la página Web de la Secretaria Distrital de Gobierno:

30 JUN 2021

Fecha de fijación del aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Gobierno:

30 JUN 2021

Fecha de desfijación del aviso:

06 JUL 2021

Se adjunta con el presente, copia íntegra de la Resolución Número 1331 del 16 de septiembre de 2019 *"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 2467 de 2015, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 006557 de 2015"*, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Policiva

Proyectó: Zaida Rodríguez Rodríguez – Abogada - D.G.P /S.D.G.
Revisó: Carlos Alberto Papamija Diago- Abogado – D.G.P. / S.D.G.
Revisó: Fabián López Saleme- Abogado – D.G.P. / S.D.G.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1331 16 SEP 2019

"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 2467 de 2015, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 006557 de 2015"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 3695 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 417 de 2009, los artículos 1 y 4 del Decreto Distrital 349 de 2014, del artículo 4 parágrafo 3 del Decreto Distrital 539 de 2014 y en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1711 de 2016, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2008, fue impuesto el Comparendo Ambiental No. **006557 el 15 de junio de 2015,** al (la) señor (a) **GERMAN JOHANY REAL REAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.074.958.205,** por incurrir en la infracción No. 02 *"No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos sólidos, de acuerdo con los fines establecidos para cada uno de ellos"*, consagrada en el artículo 7 del Decreto Distrital 349 de 2014.

Que, por error involuntario, una vez realizado el estudio jurídico del Comparendo Ambiental **No. 006557 de 2015**, se expidieron dos (2) actos administrativos respecto del mismo caso concreto, a través de los cuales se adoptó una misma decisión, mediante la cual se exonera del pago al presunto infractor. Los actos administrativos corresponden a la **Resolución 2467 del 28 de diciembre de 2015** y posteriormente la **Resolución 0520 del 22 de agosto de 2016.**

Que con el propósito de notificar personalmente la **Resolución 2467 de 28 de diciembre de 2015**, se citó al señor (a) **GERMAN JOHANY REAL REAL** mediante oficio No. 20163810221731 del 21 de junio de 2016, trámite que a la fecha no se ha surtido.

Que la **Resolución 0520 del 22 de agosto de 2016** se encuentra ejecutoriada desde el 14 de febrero de 2017.

"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 2467 de 2015, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 006557 de 2015"

Que con respecto al Comparendo Ambiental No. **006557 de 2015,** no se presentó escrito de controversia como medio de impugnación, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 539 de 2014.

Que los actos administrativos **Resolución 2467 de 2015** y posteriormente la **Resolución 0520 de 2016**, son idénticos en su parte resolutiva, es decir contienen la misma decisión material.

CONSIDERANDOS

Que evidenciada la duplicidad en el trámite administrativo para adoptar una decisión respecto del Comparendo Ambiental número **006557 de 2015** y al presentar ambas resoluciones un sentido material idéntico, se advierte que, con el propósito de determinar si el Comparendo Ambiental impuesto reúne los requisitos previstos en el artículo 9 del Decreto Distrital 349 de 2014, solo se requiere un acto administrativo que contenga la decisión sobre cada situación particular y en concreto, de conformidad con los principios y reglas sobre el Procedimiento Administrativo General.

En consecuencia, y como quiera que ambos actos administrativos respecto del Comparendo Ambiental **006557 de 2015** contienen decisiones con el mismo sentido material, esto es la exoneración del Comparendo por falta de requisitos legales para su imposición, es necesario dejar sin efectos jurídicos el acto administrativo sobre el cual no se ha surtido el trámite de notificación.

Que en el caso particular del Comparendo Ambiental No. **006557 de 2015,** la **Resolución 2467 del 28 de diciembre de 2015,** por medio de la cual se decidió sobre el mismo Comparendo, deberá dejarse sin efectos, por cuanto la situación jurídica planteada en ella fue resuelta mediante la **Resolución 0520 del 22 de agosto de 2016,** acto administrativo que se encuentra notificado y ejecutoriado.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 1331 Página 3 de 3.

"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 2467 de 2015, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 006557 de 2015"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la **Resolución 2467 del 28 de diciembre de 2015**, de acuerdo con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente al (la) señor (a) **GERMAN JOHANY REAL REAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.074.958.205**, el contenido de la presente Resolución.

Parágrafo. - En caso de no notificarse personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, se realizará la notificación por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - Archivar las presentes diligencias.

Expedida en Bogotá D.C., a los 16 SEP 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ELIÉCER CASAS RUIZ
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Lisseth Ibañez Rotong – Abogada D.G.P. / S.D.G.
Revisó: Angie Ramírez Carreño - Abogada D.G.P. / S.D.G.
Aprobó: Christian Leonardo Nadjar Cruz – Director para la Gestión Policiva/ S.D.G

llega hasta Av-15 [illegible] de tiene cuota [illegible] y para [illegible] calle 71

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPARENDO AMBIENTAL

N° No. 006557

Fecha 20 MM 2014

Dirección de la infracción [illegible]

Codigo de la infracción 02

DATOS DEL INFRACTOR

Nombre

GERMAN JOHAN REAL REAL

Dirección

Av. 19 N° 40-75

Teléfono

7092634

Documento de Identidad

Tipo: TI | C.E | C.C | PAS | NIT

Número: 1 0 7 4 9 5 8 2 0 5 -

FUNCIONARIO

Firma:

Nombre: [illegible]

Identificación: [illegible]

INFRACTOR O TESTIGO

Firma: German J Real

Nombre: German J Real

Identificación: 1074958205

☐ OBSERVACIONES FRENTE A LA ORDEN DE POLICÍA (Art.206 acuerdo 79 de 2003)

OBSERVACIONES

En caso de desacuerdo el infractor podrá controvertir el presente comparendo, por escrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su imposición, ante la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los puntos de radicación de las Alcaldías Locales.
El infractor debe comparecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo ante la Secretaría Distrital de Ambiente (Av Caracas # 54 - 38) a liquidar la sanción, y podrá reducirla en un 50%.

BOGOTÁ HUMANA

Copia 2